



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:28 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA 4 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.-

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE EL ORGANIGRAMA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2014-2018.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN EFECTUADA EL DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO 2014, CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR DE RANCHO CABRAS, QUE SE ENCUENTRA EN SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA REANUDACIÓN DEL APOYO PECUNIARIO OTORGADO AL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN UNA CANTIDAD DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN PARA QUE SE CONSIDERE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA AL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.

6.- COMISIÓN DE CULTURA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN CON BASE AL PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

7.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM NÚMERO 41/2014 SIGNADO POR EL C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES, SIGNADO AL SUSCRITO, POR MEDIO DEL CUAL ME SOLICITA SE JUSTIFIQUE SU AUSENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DEPORTIVA QUE TIENEN ENCOMENDADA.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ASUNTO RELACIONADO CON EL ORGANIGRAMA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... AL CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LA SUSCRITA PRESIDENTA MUNICIPAL C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTÍCULOS 78 FRACCIONES III, XXIII, 90, 91 FRACCIÓN LVI, 92, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EL PETITORIO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA. LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1.- QUE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, SE REQUIERE UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA OPERATIVA DEL MUNICIPIO ACTUALIZADA Y APROBADA POR CABILDO.

2.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARA SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

3.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, Y PODRÁN

ESTABLECERSE LAS ENTIDADES QUE SE JUZGUEN CONVENIENTES PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

4.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES III Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; CREAR Y SUPRIMIR EMPLEOS MUNICIPALES SEGÚN LO EXIJAN LAS NECESIDADES PÚBLICAS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, Y ESTA LEY.

6.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN LVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, UNA DE LAS FACULTADES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ES NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN LA CALIDAD DE EMPLEADOS DE BASE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, PREVIO ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN POR PARTE DE LA SUSCRITA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL PRESENTE PETITORIO CORRESPONDIENTE AL ORGANIGRAMA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SOLICITO ATENTAMENTE A ESTE HONORABLE CABILDO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

P E T I T O R I O

ÚNICO: APROBAR EL ORGANIGRAMA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA DE ACUERDO AL ANEXO 1, PARA EL PRESENTE PERIODO 2014 – 2018.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 04 DE JUNIO DEL 2014.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA LEGIBLE...”

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA GENERAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA DE ACUERDO AL ANEXO 1 PARA EL PRESENTE PERIODO 2014 – 2018, MISMO QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN EFECTUADA EL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2014, CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR DE RANCHO CABRAS, QUE SE ENCUENTRA EN SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, LXI, 238, 241, 242 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITO SE APRUEBE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN EFECTUADA EL DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO 2014, CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR DE RANCHO CABRAS, QUE SE ENCUENTRA EN SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II.- QUE LOS HABITANTES EN SU CARÁCTER DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE IMPONEN EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL TIENEN LAS SIGUIENTES:

1. VOTAR EN ELECCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY;
2. DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CUANDO REÚNAN LOS REQUISITOS MARCADOS POR LA LEY.

III.- QUE CADA BARRIO, RANCHERÍA O MANZANA DE LAS POBLACIONES URBANIZADAS FORMARÁN UNA SECCIÓN Y, SI EL BARRIO O RANCHERÍA FUERA MUY POBLADO, SE DIVIDIRÁ EN GRUPOS DE QUINIENTOS HABITANTES, FORMANDO CADA GRUPO UNA SECCIÓN, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS DIVERSOS 234 Y 235 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

IV.- QUE EL DIVERSO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTATUYE QUE EN CADA SECCIÓN SE NOMBRARÁ UN INSPECTOR PROPIETARIO Y UN SUPLENTE CON RESIDENCIA EN LA MISMA, **CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN ESTABLECIDO POR EL AYUNTAMIENTO.**

V.- QUE LOS INSPECTORES DE SECCIONES SON AGENTES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ESTARÁN SUJETOS AL AYUNTAMIENTO O JUNTA AUXILIAR CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, PARA SER INSPECTOR DE SECCIÓN SE REQUIERE SER CIUDADANO DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES, RESIDIR EN LA SECCIÓN Y SABER LEER Y ESCRIBIR; AUNADO A QUE EL CARGO DE INSPECTOR ES HONORÍFICO, Y SE DESEMPEÑARÁ POR LA PERSONA NOMBRADA MIENTRAS NO SEA SUSTITUIDA POR OTRA, A JUICIO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ENCONTRANDO SUSTENTO LEGAL LO ANTERIOR EN LOS NUMERALES 239, 241 Y 242 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

VI.- QUE LA CREACIÓN DE LA INSPECTORÍA DE RANCHO CABRAS FUE APROBADA POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO NECESARIO E INDISPENSABLE EL NOMBRAMIENTO DE UN INSPECTOR PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, ASÍ COMO QUIENES INTEGRAN SU PLANILLA DE REGIDORES, TODA VEZ QUE NO EXISTÍA UN TITULAR ANTERIOR A ÉL, HACIENDO INCAPIE QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, TENIENDO COMO ANTECEDENTE QUE SUS ELECCIONES SON POR USOS Y COSTUMBRES, MEDIANTE ASAMBLEA.

VII.- QUE CON DICHOS ANTECEDENTES, EN DIAS ANTERIORES A SU ELECCIÓN PREVIO DIÁLOGO Y CONSENSO CON EL COORDINADOR DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES WENCESLAO TORRES RAMÍREZ, SE PROGRAMÓ EL DÍA 21 DE MAYO DE 2014 A LAS NUEVE HORAS PARA DICHO EVENTO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO SIN NINGÚN INCIDENTE Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, TOMÁNDOSELES MÁS TARDE LA PROTESTA DE LEY A LA PLANILLA ELECTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS PREVIAMENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

PRIMERO.- SE APRUEBE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN EFECTUADA EL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2014, CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR DE RANCHO CABRAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. SILVERIO TÉLLEZ FLORES COMO INSPECTOR PROPIETARIO

C. ERASTO CORTÉS PÉREZ COMO INSPECTOR SUPLENTE.

SEGUNDO.- SE OTORQUE EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE CON EL CARGO CONFERIDO.- ATENTAMENTE.- “POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACAN”.- TEHUACAN, PUEBLA, A 4 DE JUNIO DE 2014.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN EFECTUADA EL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2014, CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR DE RANCHO CABRAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. SILVERIO TÉLLEZ FLORES COMO INSPECTOR PROPIETARIO

C. ERASTO CORTÉS PÉREZ COMO INSPECTOR SUPLENTE.

SEGUNDO.- SE OTORQUE EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE CON EL CARGO CONFERIDO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA REANUDACIÓN DEL APOYO PECUNIARIO OTORGADO AL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN UNA CANTIDAD DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES IV Y XVIII, 90 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITO SE RATIFIQUE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, **LA APROBACIÓN DE LA REANUDACIÓN DEL APOYO PECUNIARIO OTORGADO AL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y DEL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN UNA CANTIDAD DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES,** BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

III.- QUE A FIN DE FOMENTAR LA CULTURA ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, RESULTA PROCEDENTE PROPONER LA REANUDACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO AL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y DEL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, POR LO QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA POR PARTE DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO, SE MINISTRARÍAN LAS APORTACIONES AL COMPLEJO CULTURAL “EL CARMEN” EN UNA CANTIDAD MENSUAL DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

IV.- EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y A FIN DE OBTENER UN BENEFICIO COMÚN ENTRE EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y DEL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO Y ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DE ESTE APOYO YA QUE EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL MULTICITADO INMUEBLE, SIEMPRE QUE SE HA SOLICITADO EL APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HA SIDO OTORGADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO.- SE APRUEBE LA REANUDACIÓN DEL APOYO PECUNIARIO OTORGADO AL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN UNA CANTIDAD DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N) MENSUALES, TENIENDO EN CUENTA EL BENEFICIO COMÚN QUE SE PUEDE OBTENER AL UTILIZAR DICHAS INSTALACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.- ATENTAMENTE.- “POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACAN”.- TEHUACAN, PUEBLA, A 4 DE JUNIO DE 2014.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA EL PETITORIO EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR JUAN ALVAREZ JIMÉNEZ, LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA REANUDACIÓN DEL APOYO PECUNIARIO AL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y DEL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN UNA CANTIDAD DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N) MENSUALES, TENIENDO EN CUENTA EL BENEFICIO COMUN QUE SE PUEDE OBTENER AL UTILIZAR DICHAS INSTALACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN PARA QUE SE CONSIDERE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA AL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 94 Y 96 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO, EN BASE A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTICULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II.- QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIÉN SERÁ ELECTO EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

III.- QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

IV.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN I, ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

V.- QUE EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE QUIENES PRESIDAN LAS COMISIONES Y FORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO LA PROPUESTA DE LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, RELATIVA A LOS REGIDORES QUE PRESIDEN LAS COMISIONES PERMANENTES. EL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO ES RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, PRESIDIDA POR EL C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, SIENDO QUE EN LA PROPUESTA QUE DIÓ LECTURA LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, SE ENCUENTRA CONTEMPLADO COMO INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN EL **C. REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA**, Y POR UNA OMISIÓN INVOLUNTARIA AL TRANSCRIBIR LOS NOMBRES, NO SE INTEGRO, **POR LO ANTERIOR ES QUE SOLICITO SE CONSIDERE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, AL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.**

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS, PRESENTO ANTE USTEDES EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO.- **SE APRUEBE SE CONSIDERE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, AL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, PARA QUEDAR INTEGRADA DICHA COMISIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:
PDTE. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ

MIEMBROS: NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.
PIOQUINTO APOLINAR LEYVA
AMBROSIO LINARES AMAYO
JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
JUAN ÁLVAREZ CAMPOS
VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TEHUACÁN, PUE., A 4 DE JUNIO DEL 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE...”

HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, QUIEN MANIFIESTA: ESTO NO ES UNA SITUACIÓN DE CAPRICHOS, SIMPLEMENTE HACE VALER ESE DERECHO QUE EN SU MOMENTO DE LAS COMISIONES SE ACORDO QUE SI ESTABA ÉL, Y NO LO TOMARON EN CUENTA, QUE QUEDE EN CLARO EN QUE COMISIÓN VAN A ESTAR.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 10 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ Y JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, AL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, PARA QUEDAR INTEGRADA DICHA COMISIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:
PDTE. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ

MIEMBROS: NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.
PIOQUINTO APOLINAR LEYVA
AMBROSIO LINARES AMAYO
JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
JUAN ÁLVAREZ CAMPOS
VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO TOMADO EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO EFECTUADA EL 15 DE FEBRERO DE 2014, EN LA CUAL SE ACORDO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE CULTURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN CON BASE AL PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, AMBROSIO LINARES AMAYO Y MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE ESTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 -2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE: **APROBACIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN CON BASE AL PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.** CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD; QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:

C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY; QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 40. PÁRRAFO ONCEAVO: TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE LA CULTURA: ES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD HUMANA QUE FAVORECE EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS CON SU LUGAR DE ORIGEN Y SU ENTORNO, QUE POR LO MISMO LA AUTORIDAD PENDIENTE DEL DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, SE AVOCA AL CUIDADO

DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES QUE HAN QUEDADO PLASMADAS EN DISTINTAS OBRAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

IV.- QUE LOS MURALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PALACIO MUNICIPAL HA SIDO UN EMBLEMA CARACTERÍSTICO DEL MUNICIPIO E INCLUSO HA DADO PROYECCIÓN A LA CIUDAD, QUE LOS MURALES SITUADOS EN LOS ARCOS DEL PALACIO, FUERON PINTADOS POR LOS HERMANOS Y MURALISTAS: SANTIAGO, RUTILIO Y LUIS ÁNGEL ISRAEL CARPINTEIRO PACHECO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 Y TERMINANDO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1984, DANDO COMO RESULTADO UNA DE LAS MÁS BELLAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA CIUDAD, QUE EL MURAL SE COMPONE DE DISTINTAS SECCIONES, A SABER: MURAL 1: EL ORIGEN; MURAL 2: REGIÓN DE LA MIXTECA; MURAL 3: REGIÓN DEL ALTIPLANO , MURAL 4: REGIÓN DEL VALLE, MURAL 5: REGIÓN DE LA SIERRA, MURAL 6 REGIÓN DE LA MONTAÑA; MURAL 7: EL PASADO, EL PRESENTE Y EL FUTURO DE TEHUACÁN, QUE LOS MISMOS CON EL PASO DE LOS AÑOS HAN SUFRIDO DETERIORO POR LA ACCIÓN DEL TIEMPO, EL CLIMA POR LO QUE HAN SUFRIDO DESPRENDIMIENTOS, LA ACCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE VA EN DETRIMENTO DE LOS MURALES E INCLUSO SE HAN DAÑADO POR GRAFITIS.

V.- QUE EL MURAL QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL LLAMADO UN NUEVO MUNDO FUE CREADO EN EL AÑO DE 1969 POR EL PINTOR MAESTRO FERNANDO RAMÍREZ OSORIO Y DE LA MISMA FORMA HA SIDO DAÑADO POR LA HUMEDAD LO QUE HA OCASIONADO QUE EL SALITRE SE VAYA ACUMULANDO, DAMOS CUENTA QUE ES NECESARIO TAMBIÉN DARLE MANTENIMIENTO Y QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN.

VI.- QUE PARA EFECTO DE QUE NUESTROS MURALES TENGAN UNA MAYOR CALIDAD Y DURABILIDAD, ES NECESARIO DARLES MANTENIMIENTO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE SEAN ARTISTAS QUE HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE CREACIÓN DE LOS MURALES, POR LO QUE PUEDEN SIN PROBLEMA EFECTUAR LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LOS MURALES MENCIONADOS.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES XVII. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, ESTANDO OBLIGADOS A SEGUIR LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; XVIII. PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 150 FRACCIÓN XII. CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y POBLACIONES INDÍGENAS.

V. QUE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 EN SUS FRACCIONES I, III, Y IV; RECONOCER EL DERECHO DE TODO HABITANTE DE LA ENTIDAD A LA VALORACIÓN DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES Y A LA CREACIÓN, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN Y DISFRUTE DE LA VIDA CULTURAL; REGULAR LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TIENDAN A FACILITAR, Y EN SU CASO A GARANTIZAR, EL DISFRUTE, PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y RECREACIÓN DE LA CULTURA EN SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, ARTESANALES, COSTUMBRES Y TRADICIONES POPULARES; Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS EN LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO EN APOYO A LA PRODUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES CULTURALES O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS. QUE ADEMÁS ESTABLECE COMO AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY EN SU ARTÍCULO 4º. SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR LA PRESENTE LEY: EN SU FRACCIÓN III.- LOS AYUNTAMIENTOS Y EN SU FRACCIÓN IV.- LOS ORGANISMOS ESTATALES Y MUNICIPALES CUYA NATURALEZA SEA EMINENTEMENTE CULTURAL.

VI.- QUE LA MISMA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 6 Y 9 FRACCIONES II Y VIII: LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA SERÁN DEMOCRÁTICOS, POPULARES Y PLURALES Y LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, SE REGIRÁ CON SUJECCIÓN A DICHSO PRINCIPIOS. Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES: PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO FOMENTAR E IMPULSAR LAS MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO, SUS FERIAS, TRADICIONES, REALIZANDO EL CENSO CULTURAL DE LOS MISMOS; PROMOVER Y ORGANIZAR, DIRECTA O COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES COMPETENTES E INSTANCIAS PRIVADAS O SOCIALES, LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES, FERIAS, FESTIVALES, CERTÁMENES, CURSOS Y REPRESENTACIONES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN TODAS SUS DISCIPLINAS;

VII. QUE TAL COMO QUEDÓ EXPUESTO EN LOS ANTECEDENTES IV, V Y VI DEL PRESENTE DOCUMENTO ES NECESARIO QUE PARA QUE NO SE SIGAN DETERIORANDO LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PALACIO MUNICIPAL Y SIGAN SIENDO UN ATRACTIVO QUE LE GENERE UNA MAYOR VISTA AL MISMO, PRESENTAMOS LA PRESENTE PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA QUE SE DE MANTENIMIENTO A LOS MURALES POR LO QUE PRESENTAMOS UN RESUMEN DEL PRESUPUESTO OBTENIDO DE LOS HERMANOS CARPINTEIRO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE RESTAURACIÓN DE LOS MURALES DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
CONCEPTO	MONTO APROXIMADO
MATERIALES	\$13,100.00
MANO DE OBRA	\$73,000.00
EQUIPO DE ALTURA	\$63,900.00
TOTAL GENERAL	\$150,000.00
NOTA: Este presupuesto no incluye el IVA (impuesto al valor agregado).	

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO.- SE APRUEBE LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN EN BASE AL PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SEGÚN LA RELACIÓN CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE CULTURA.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 4 DE JUNIO DEL 2014.- **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE DE LA**

COMISIÓN.- PALOMA NOVELO ALDAZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN EN BASE AL PRESUPUESTO SIGUIENTE:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE RESTAURACIÓN DE LOS MURALES DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
CONCEPTO	MONTO APROXIMADO
MATERIALES	\$13,100.00
MANO DE OBRA	\$73,000.00
EQUIPO DE ALTURA	\$63,900.00
TOTAL GENERAL	\$150,000.00
NOTA: Este presupuesto no incluye el IVA (impuesto al valor agregado).	

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- DICTAMEN RELATIVO A DETERMINAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Los suscritos Licenciada CLAUDIA OROZCO LOPEZ en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, así como sus integrantes C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA Regidor Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables, Juventud y equidad de Género, C. PALOMA NOVELO ALDAZ Regidora Presidenta de la Comisión de Nomenclatura, C. AMBROSIO LINARES AMAYO Regidor presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico y deporte y la C. MARTHA GARCIA DE LACADENA ROMERO Regidora Presidente de la Comisión de Salud, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 92 fracción II, IV, IX, 94, 96 fracción VIII, 97, 99 85 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, sometemos a Aprobación y Autorización del Honorable Cabildo **“SE INSTRUYA A TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA QUE EN EL MARCO**

DE LA CELEBRACIÓN EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE NOS TRANSPORTEMOS A PIE, EN BICI O EN COLECTIVAS, CON EL FIN DE NO USAR VEHÍCULOS PARTICULARES NI OFICIALES, SALVO LOS NECESARIOS EN CASOS DE EMERGENCIA BOMBEROS, POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE CON TAL MEDIDA LOGREMOS CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. UNA VEZ APROBADA DICHA MEDIDA SE REGISTRARÁ EN EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). En base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares; y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; misma disposición que es trasladada a la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- II. Que el artículo 76 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, determina que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya;
- III. Que el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, determina que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico;
- IV. Que el artículo 78 fracciones XVIII , XIX, XXXIX, Y XLV Inciso b) de la Ley Orgánica Municipal, determina en su parte conducente que son atribuciones de los Ayuntamientos; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; Establecer las bases sobre las cuales se suscriban los actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Formular y aprobar de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en las que deberán incluirse b).- la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso de suelo, establecidos en dichos programas, c).- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o del Estado;
- V. Que el artículo 84 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, precisa que Los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; Llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; y, que las mismas disposiciones serán observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualesquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo;
- VI. Que acuerdo a lo establecido en los artículos 42 del Reglamento Municipal de Protección Ambiental del Municipio de Tehuacán, Puebla; establece que con el fin de apoyar las actividades, protección y mejoramiento del ambiente, el H.

Ayuntamiento, a través de la comisión Municipal de protección Ambiental y en coordinación con la Unidad Operativa y la Dirección de Educación realizara las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado para que este ultimo promueva la educación ambiental formal, así mismo impulsara la educación ambiental no formal y la participación social de las distintas comunidades del Municipio.

- VII Que el artículo 9 del Reglamento Municipal de Protección Ambiental del Municipio de Tehuacán, Puebla; regula que el Sistema Integral de Gestión Ambiental Municipal estará integrado por una Comisión interna del H. Ayuntamiento, por el funcionario Municipal que para tal efecto se designe, la cual tendrá carácter de permanente y obligatoria, que se encargara de ejecutar los Acuerdos de Cabildo y las disposiciones del presente Reglamento y, por la ciudadanía, a través de Consejos Ecológicos de Participación Ciudadana o cualquier otra forma de organización social libre y democrática.
- VIII Que el Artículo 2 del Reglamento Municipal de Protección Ambiental del Municipio de Tehuacán, Puebla; preceptúa que se considera de utilidad pública, en su fracción V.- El establecimiento de medidas para la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo en el territorio municipal. Y aunado a dicho artículo es importante manifestar lo establecido en el artículo 10 del mismo Reglamento Municipal de Protección Ambiental de este Municipio que a la letra dice: Corresponde a la Comisión de Protección Ambiental, las siguientes atribuciones: Fracción IX.- Promover la educación no formal y la participación ciudadana solidaria para el ciudadano y mejoramiento del ambiente.
- IX. Con el fin de apoyar las actividades de conservación, protección y mejoramiento del ambiente, el H. Ayuntamiento, a través de la Comisión Municipal de protección Ambiental y en coordinación con la Unidad Operativa y la Dirección de Educación, realizara las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado para que este último promueva la educación ambiental formal, así mismo impulsará la educación ambiental no formal y la participación social de las distintas comunidades del Municipio, con el fin de:
- IV.- Crear conciencia ecológica en la población que le impulse a participar de manera conjunta con las autoridades en la solución de los problemas ambientales de su localidad...
- X. De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Municipal de Protección Ambiental del Municipio de Tehuacán, Puebla; el H. Ayuntamiento, al promover el saneamiento atmosférico dentro del territorio municipal, observará los siguientes criterios:
- II.- La contaminación atmosférica es resultado, tanto de las emisiones provocadas por fuentes naturales, como de aquellas provenientes de fuentes artificiales, fijas y móviles; por lo que estas deben prevenirse y controlarse, con el fin de asegurar la calidad de aire.
- XI.- Y toda vez que el mismo Reglamento Municipal de Protección Ambiental del Municipio de Tehuacán, Puebla; en su artículo 58 manifiesta que para promover y efectuar el saneamiento atmosférico, corresponde al Ayuntamiento, por conducto de la Unidad Operativa:
- VII.- Llevar a cabo Campañas para racionalizar el uso del automóvil particular, así como su afinación y mantenimiento;
- XII.- El Día Mundial del Medio ambiente fue implementado en 1972 en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Estocolmo Suecia. En esta Asamblea se creó la Comisión y el Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente (PNUMA), a partir de ese momento dicho organismo instala cada año un tema Prioritario. Este año El Día Mundial del Medio Ambiente girará en torno a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en apoyo al nombramiento de las Naciones Unidas de 2014 como Año Internacional de los SIDS (siglas en ingles), relacionando este tema con el Cambio Climático. En concreto, el eslogan elegido para reflejar este tema ha sido **“Alza tu voz, no el nivel del mar”**. El objetivo es centrar la atención pública en esos territorios con motivo de la Conferencia Internacional de los SIDS, así como la necesidad urgente de proteger a las islas de los crecientes riesgos y desafíos a los que hacen frente como consecuencia del cambio climático. El Día Mundial del Medio Ambiente es una excelente oportunidad para pedir a todos solidaridad con las pequeñas islas.

XII. Por tales circunstancias y fundamentos y a efecto de que El Día Mundial del Medio Ambiente es una de las herramientas principales de las Naciones Unidas para impulsar la sensibilización y acción por el medio ambiente en todo el mundo. A demás es NUESTRO DIA, el día en el que podemos actuar por el medio ambiente, de tal forma, que la suma de todas las acciones individuales genere un gran impacto positivo en el planeta. El Día Mundial del Medio Ambiente es el momento para darse cuenta de que el CUIDADO de la TIERRA es responsabilidad de todos y de convertirnos en agentes de cambio. Por lo que solicito determine este Honorable Cabildo **SE INSTRUYA A TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA QUE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE NOS TRANSPORTEMOS A PIE, EN BICI O EN COLECTIVAS, CON EL FIN DE NO USAR VEHÍCULOS PARTICULARES NI OFICIALES, SALVO LOS NECESARIOS EN CASOS DE EMERGENCIA BOMBEROS, POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE CON TAL MEDIDA LOGREMOS CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. PARA QUE UNA VEZ APROBADA DICHA MEDIDA SE REGISTRE NUESTRA ACTIVIDAD EN EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA).ASÍ MISMO SE AUTORICE QUE LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE NO SE USARAN ESE DÍA SEAN RESGUARDADOS EN CALLE RAYÓN NO.7 , PARA QUE LA CIUDADANÍA ESTE SABEDORA DE LA MEDIDA TOMADA POR ESTE MUNICIPIO EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

En base a lo anterior someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

P E T I T O R I O

UNICO.- Determine y Autorice el Honorable Cabildo **INSTRUIR A TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA QUE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE NOS TRANSPORTEMOS A PIE, EN BICI O EN COLECTIVAS, CON EL FIN DE NO USAR VEHÍCULOS PARTICULARES NI OFICIALES, SALVO LOS NECESARIOS EN CASOS DE EMERGENCIA BOMBEROS, POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE CON TAL MEDIDA LOGREMOS CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. PARA QUE UNA VEZ APROBADA DICHA MEDIDA SE REGISTRE NUESTRA ACTIVIDAD EN EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA).**- A T E N T A M E N T E.- Tehuacán, Puebla, a cuatro de junio del año dos mil catorce.- **LIC. CLAUDIA OROZCO LOPEZ.**- Presidenta de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.- **LIC. MARTHA GARCIA DE LACADENA ROMERO.**- Regidora Presidente de la Comisión de Salud e integrante Comisión de Ecología y Medio Ambiente.- **C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.**- Regidor Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables, Juventud y equidad de Género e integrante Comisión de Ecología y Medio Ambiente.- **C. PALOMA NOVELO ALDAZ.**- Regidora Presidenta de la Comisión de Nomenclatura e integrante Comisión de Ecología y Medio Ambiente.- **C. AMBROSIO LINARES AMAYO.**- Regidor presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico y deporte e integrante Comisión de Ecología y Medio Ambiente.- **FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE DETERMINA Y AUTORIZA INSTRUIR A TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA QUE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE NOS TRANSPORTEMOS A PIE, EN BICI O EN COLECTIVAS, CON EL FIN DE NO USAR VEHÍCULOS PARTICULARES NI OFICIALES, SALVO LOS NECESARIOS EN CASOS DE EMERGENCIA BOMBEROS, POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE CON TAL MEDIDA LOGREMOS CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. PARA QUE UNA VEZ APROBADA DICHA MEDIDA SE REGISTRE NUESTRA ACTIVIDAD EN EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA).

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SOLICITA AL CABILDO QUE SE SUSPENDA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PARA SER CONTINUADA EL DÍA 5 DE JUNIO DEL 2014, PARA TRATAR LOS PUNTOS DE ASUNTOS GENERALES QUE FALTAN, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS EXFUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y VAN A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN EN ESTE SALÓN DE CABILDOS.

EL CABILDO AUTORIZA SE SUSPENDA ESTA SESIÓN PARA SER CONTINUADA EL DÍA 5 DE JUNIO DEL 2014.

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO AUSENTE

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
